

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF MUNICIPAL"**, Y POR LA OTRA PARTE, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LA C.P. DALILA IMELDA IBARRA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, EN ADELANTE DENOMINADO COMO **"EL INSTITUTO"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

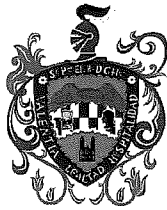
DECLARACIONES:

I.- DECLARA **"EL DIF MUNICIPAL"**, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL DECLARA QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- b) Acude a la celebración del presente instrumento a través de la Directora, la **LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por la Lic. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal del Municipio de Chihuahua, en fecha 10 de octubre del 2016, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- c) Es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal SDI850220817, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le ha correspondido a la fecha.
- e) Señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Avenida Glandorf no. 4106, de la Colonia San Felipe V etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- POR SU PARTE **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, DECLARA QUE:

- a) Que **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



- García, N.L.", según lo justifica con la copia del Periódico Oficial del Estado número 135, Tomo CXLI, publicado el día 22 de octubre de 2004.
- b) Que **"EL INSTITUTO"** tiene como misión emitir propuestas de política pública relevantes para la sociedad y el Gobierno Municipal, basadas en una fuerte participación ciudadana y estudios de la situación familiar en San Pedro.
 - c) Que **"EL INSTITUTO"** tiene entre sus atribuciones realizar todos aquellos proyectos, programas y acciones que estén encaminados al cumplimiento de sus objetivos.
 - d) Que la C.P. Dalila Imelda Ibarra Gutiérrez comparece a la formalización del presente Contrato, en su carácter de Directora General de **"EL INSTITUTO"**, designación que quedó asentada en el tomo CLIII, Número 138 del periódico Oficial del Estado de fecha 2 de Noviembre del 2016, encontrándose plenamente facultada para la celebración del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L."
 - e) Que **"EL INSTITUTO"** señala como domicilio para recibir notificaciones y para todos los efectos legales del presente Contrato, el ubicado en calle Doña María Cantú Treviño, número 329, Col. La Leona, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

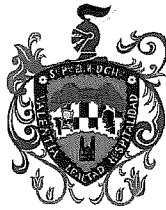
- a) Por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente convenio de buena fé, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la concertación de acciones y recursos entre **"LAS PARTES"** con la finalidad de llevar acciones de calidad que generen capacidades y actitudes positivas en la comunidad y ayuden a reestablecer el tejido social. En virtud de lo anterior y en el Marco de los festejos de "Expofamilia" se impartirá la Conferencia Balance Trabajo-Familia en beneficio de las familias chihuahuenses.

SEGUNDA. AREAS DE COOPERACIÓN: Para el cumplimiento del presente instrumento legal **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- a) **"EL DIF MUNICIPAL"** se compromete a:
 - Realizar la difusión del evento en medios masivos impresos y digitales.
 - Aportar a **"EL INSTITUTO"** la cantidad total de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) que serán destinados a obras de beneficio social que **"EL INSTITUTO"** considere pertinentes.
 - Facilitar a **"EL INSTITUTO"** el espacio adecuado para impartir la Conferencia Taller Balance Trabajo-Familia.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



- Cubrir los gastos de traslado, hospedaje y alimentarios que **"EL INSTITUTO"** genere durante su estadía en la Ciudad de Chihuahua para la realización del evento.
- b) **"EL INSTITUTO"**, se compromete a:
 - Impartir la Conferencia Taller Balance Trabajo Familia, el día sábado 10 de marzo del presente año.
 - Expedir y entregar anticipadamente a favor de **"EL DIF MUNICIPAL"**, el comprobante fiscal correspondiente a los \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) aportados, el cual deberá atender a los siguientes datos:
 - ✓ **Nombre:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
 - ✓ **Registro Federal de Contribuyentes:** SDI-850220-817
 - ✓ **Domicilio Fiscal:** Calle Glandorff. No. 4106, Colonia San Felipe, C. P. 31203, Chihuahua, Chihuahua.

TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO.- En caso de que alguna de **"LAS PARTES"**, cambie de domicilio donde cumple con su objeto social, deberá informar a la otra, a más tardar 15 días naturales posteriores a dicho cambio; en caso contrario.

CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y, motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal contratado por **"EL INSTITUTO"** para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de **"EL INSTITUTO"**, por lo que **"EL DIF MUNICIPAL"** queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.- **"LAS PARTES"** de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

OCTAVA. VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia de este convenio será a partir de su firma, hasta el día **10 de marzo del 2018**.



NOVENA. PERSONAS, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.- “LAS PARTES” convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

- **“EL DIF MUNICIPAL”:** Lic. Mónica Aranda Balandrán
Calle Glandorf no. 4106, colonia San Felipe V etapa, Chihuahua, Chihuahua
Teléfono 072 ext. 2229.
- **“EL INSTITUTO”:** Mtra. Dalila Ibarra Gutierrez
Doña María Cantú Treviño, número 329, Col. La Leona, en San Pedro Garza
García, Nuevo León
Teléfono 8676-5352.

DÉCIMA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- “LAS PARTES” convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.

“LAS PARTES” convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. INVALIDEZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA TERCERA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada clausula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimientos del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN CINCO HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 07 DE MARZO DEL AÑO 2018.

"EL DIF MUNICIPAL"

LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA;
DIRECTORA GENERAL.

"EL INSTITUTO"

C.P. DALILA IMELDA IBARRA GUTIÉRREZ;
DIRECTORA GENERAL.

TESTIGO

LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ;
Coordinador General Dif Municipal.